



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
PRESENTE**

Quien motiva y suscribe **LIC. MARISOL MENDOZA PINTO**, en mi carácter de Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 125, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 38 fracción III, 40, 47, 52, 87, 90, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, por lo que me permito presentar a la distinguida consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno, **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PROPONE LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE ENLACE MUNICIPAL DEL PROGRAMA “RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y LA DE ASIGNACION DE ESPACIO PARA CUSTODIA DE LOS BIENES DE DICHO PROGRAMA**, que se fundamenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2.- Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

3.- Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, determina que el Ayuntamiento tiene la facultad para celebrar convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado y celebrar convenios con el Estado a fin de que éste de manera directa o a través del organismo correspondiente, se haga cargo en forma temporal de alguna de las funciones que los Municipios tengan a su cargo o se ejerzan coordinadamente por el Estado y el propio Municipio.



4.- En aras de lograr la implementación del programa RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 en el Municipio de Zapotlán El Grande y con ello incentivar la permanencia de niños, niñas y adolescentes dentro del sistema de educación pública, dando cumplimiento y apegándonos a los términos que marcan a las reglas de operación del programa anteriormente mencionado, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco el 07 de enero del 2023 siendo por este medio que el Gobierno del Estado de Jalisco a través de la Secretaria del Sistema de Asistencia Social convoca al Municipio a participar en este programa, así como suscribir el Convenio de Colaboración con la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco para determinar las responsabilidades de dicha Secretaria y del Municipio.

5.- En base a las reglas de operación antes señaladas el Presidente Municipal de Zapotlán el Grande, emitió carta intención (misma que se anexa) para efectos de manifestar su propósito de participar en el programa social “RECREA EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, ÚTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, al Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, en la que se solicitó ser beneficiado con dicho programa Mediante la MODALIDAD B, quedando de la siguiente manera.

En el que el Municipio aportara en especie los uniformes escolares y a su vez el Gobierno del Estado de Jalisco, aportara mochilas con útiles y calzado.



6.- Conforme a lo establecido en las reglas de operación y lo descrito en la carta intención que se menciona en el punto anterior el Gobierno Municipal manifiesta su voluntad y el tipo modalidad, participación que será cubierta con la cantidad de \$ 5'627,100.00 cuyo recurso se encuentra etiquetado en la Partida presupuestal 443, denominada Ayudas sociales a instituciones de enseñanza, beneficiando a 18,757 estudiantes de nuestro Municipio con la entrega de un vale de uniformes escolares con un valor de \$300 pesos, sin que se precise cual será la cantidad a la que haciende la aportación de mochilas con útiles y calzado por parte de Gobierno del Estado.

7.- Con el fin de cumplir con las obligaciones establecidas en las reglas operación del programa ya mencionado, con fecha 17 de marzo de 2023 se presentó oficio número 192/2023, ante la secretaria del sistema de asistencia social, dirigido al Subsecretario de Gestión de Recursos y Programas Sociales en el que se designa al **C. Luis Lino Hernández Espinoza**, como **Enlace Municipal** ante la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, para efectos de llevar a cabo todas y cada una de las actividades tendientes a la operación, ejecución y comprobación del ya mencionado de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar.

8.- Una vez puesto en marcha el ya mencionado programa, se requiere sea asignado un espacio para el almacenamiento y custodia de los paquetes escolares del Programa RECREA se propone para ello la bodega ubicada en la Calzada Madero y Carranza Esquina Municipio Libre, Unidad Administrativa Antigua CONASUPO No. 263 de nuestra ciudad, propuesta hecha también al



9.- Con el objetivo de realizar una adecuada comprobación de los recursos destinados para del Programa “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar”, dentro del Ejercicio fiscal 2023, es importante que se establezcan las **Reglas de Operación Municipales del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar**, por lo que se anexa la propuesta de las ya mencionadas para conocimiento de los que conformamos este Ayuntamiento, y posteriormente sean dictaminadas por las comisiones pertinentes, a fin de ser ejecutadas por la Dirección General de Construcción de la Comunidad a través de la Jefatura de Programas y Proyectos Sociales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado pongo a su consideración los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO.- Se autorice al Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco la celebración del Convenio de Colaboración con la **SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO** para la participación y ejecución del programa Social denominado “Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar” para el ejercicio fiscal 2023, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniformes y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante la **MODALIDAD B**, quedando de la siguiente manera. **En el que el Municipio aportara en especie los uniformes escolares y el Gobierno del Estado de Jalisco, aportara mochilas con útiles y calzado.**



SEGUNDO. - Se faculte a los C.C. Presidente Municipal, la Síndica Municipal, la Secretaria de Gobierno Municipal y a la encargada de la Hacienda Municipal para que, a nombre y representación del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, celebren el Convenio de Colaboración respectivo mediante la modalidad propuesta, para la implementación del programa en nuestro Municipio, y suscriban toda la documentación inherente al cumplimiento de la presente iniciativa.

TERCERO.- Notifíquese al **C. Luis Lino Hernández Espinoza**, quien fungirá como Enlace Municipal del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar para efecto de llevar a cabo todas y cada una de las actividades tendientes a la operación, ejecución y comprobación del Programa de acuerdo a las Reglas de Operación del mismo tanto Municipales como Estatales.

CUARTO.- Se expida copia certificada al **C. Luis Lino Hernández Espinoza**, Enlace Municipal del Programa RECREA, de Zapotlán el Grande, de la presente iniciativa para los efectos legales a que haya lugar.

QUINTO.- Se autorice la asignación de la bodega ubicada en la Calzada Madero y Carranza Esquina Municipio Libre, Unidad Administrativa Antigua CONASUPO No. 263 de nuestra ciudad como espacio asignado para el almacenamiento y custodia de paquetes escolares del Programa RECREA.

SEXTO. Notifíquese a la encargada de la Hacienda Municipal y al Departamento de Proveeduría a efecto de que se sirva realizar los trámites correspondientes para la erogación del recurso económico suficiente para los efectos legales a los que dé lugar la presente iniciativa.



Gobierno Municipal
Zapotlán el Grande, Jalisco
Administración 2021-2024



2023 Año del 140 Aniversario del Natalicio de

JOSÉ CLEMENTE
OROZCO

SEPTIMO.- Notifíquese al Presidente Municipal, a la Secretaria de Gobierno, Síndico Municipal, Encargada de la Hacienda Municipal, al Director General de Construcción de la Comunidad así como al Jefe de la Unidad de Proyectos y Programas Sociales, para los efectos legales a los que haya lugar.

OCTAVO.- Se turnen las **Reglas de Operación Municipales del Programa RECREA Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar**, a las Comisiones Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, como coadyuvante, para su análisis, discusión y aprobación.

ATENTA MENTE

"2023, AÑO DEL 140 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE JOSÉ CLEMENTE OROZCO"

"2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"

CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 16 DE MARZO DEL AÑO 2023.

MTRA. MARISOL MENDOZA PINTO

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.



SALA DE REGIDORES